



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES A SOCIEDADES QUE ADOPTEN IFRS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010 Y PRORROGA INSTRUCCIONES SOBRE PLAZOS DE PRESENTACION PARA SOCIEDADES QUE ADOPTARON IFRS A PARTIR DE 2009

SANTIAGO, 03 DIC 2009

OFICIO CIRCULAR Nº 556

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías de seguros

I. SOCIEDADES QUE ADOPTAN NORMAS IFRS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010

En relación a las sociedades que adopten las normas IFRS a partir del 1º de enero de 2010, las cuales se encuentran referidas en la letra b) del Oficio Circular Nº 427 de diciembre de 2007, esto es, otros emisores de valores de oferta pública (acciones o de títulos de deuda), y sociedades Securitizadoras, esta Superintendencia instruye lo siguiente:

Las sociedades antes señaladas deberán informar a este Servicio a más tardar el 31 de diciembre 2009, lo siguiente:

- a) Estimación preliminar sobre los efectos que el cambio de PCGA chilenos a IFRS provocarán en los estados financieros, en los términos requeridos en el cuadro de “Conciliación de situación patrimonial”, anexo a Oficio Circular Nº457. Para tal efecto, las fechas de las columnas “Saldos PCGA anteriores” y “Saldos PCGA anteriores expresados en moneda funcional”, deberán corresponder al 31 de diciembre de 2008 y la de columna “Saldos IFRS”, al 1º de enero de 2009.
- b) Principales políticas contables a aplicar bajo IFRS.
- c) Moneda funcional de la entidad, la cual deberá contar con un estudio que respalde su determinación, de acuerdo a lo instruido por Oficio Circular Nº427.
- d) El envío de esta información deberá efectuarse en los mismos términos dispuestos en el Oficio Circular Nº471 de septiembre de 2008, esto es, a través del envío de un archivo PDF por módulo SEIL.
- e) Previamente a dar cumplimiento a la información requerida anteriormente, las entidades deberán dejar constancia detallada en acta de sesión de directorio, respecto del grado de avance de las acciones o medidas adoptadas por la administración tendientes a determinar las principales políticas contables, moneda funcional y los efectos de dicha aplicación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

La información financiera que envíen estas sociedades a partir del trimestre referido al 31 de marzo de 2010, deberá presentarse full IFRS, en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior, y cumplir con todas las disposiciones y exigencias establecidas en dichas normas, de manera de poder incluir en las notas a sus estados financieros, una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las mismas.

Por otra parte, respecto de los plazos de presentación de la información financiera, las sociedades deberán ceñirse a los siguientes:

- a) Información financiera intermedia de marzo y septiembre: Sesenta (60) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- b) Información financiera intermedia a junio: Setenta y cinco (75) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- c) Información financiera anual: Noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del ejercicio anual.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad deberá presentar la información financiera anual con a lo menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta de accionistas que se pronuncie sobre los mismos.

II. SOCIEDADES QUE ADOPTARON NORMAS IFRS A PARTIR DEL EJERCICIO 2009

Las sociedades que adoptaron normas IFRS a partir del ejercicio 2009 podrán mantener para el período 2010, los mismos plazos de presentación de su información financiera a esta Superintendencia, señalados en Oficio Circular N°473 de 25 de Septiembre de 2008.



GUILLERMO LARRAN
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl